



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes **FEBRERO**

Gestión **2019/2023**

AÑO 2023

Año **2023** Número **088**

Ordenanza Número **02/2012**

“Herrera para todos”



ORDENANZA N° 341/23.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBESE El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 46/100 (\$422.065.414,46)** con las modificaciones pertinentes.-

ARTICULO 3°: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 24 de FEBRERO de 2023

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 806/2023 – Promulgando Ordenanza N° 341/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2023.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 341/23 obrante en Expte. N°: 11.641 L°: IV; F°: 5, Año 2023.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 341/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 793/23.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Los aplicativos ATER Y AFIP para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados aplicativos de ATER y AFIP, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, el mencionado VEP no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos **CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$181.219,30)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos **CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$181.219,30)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 794/23 - DISPONIENDO AUTORIZAR SUMA DINERARIA PARA GASTOS DE TRANSFERENCIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 08 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 765/22, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Ordenanza N° 26/22 de la Municipalidad de Abra Pampa Provincia de Jujuy, el Decreto Municipal N° 766/22, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dichos instrumentos legales, esta Municipalidad de Herrera, adquirió a través del proceso de Licitación Pública, un Camión Iveco – Modelo 2D- 170E22C – Motor N° F4AE0681D C180 – 01098013- Chasis N° 8ATA1NFHOEX08900 – con el dominio N° OCS956, con caja compactadora Modelo: Andrés - 17, Num: H-511-13, fabricado por la Empresa ECONOVO, equipo para Montar sobre Camión 4x2;

Que, específicamente el Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Ordenanza N° 26/22 de la Municipalidad de Abra Pampa, establece que los tramites que eroguen gastos de transferencia correrán por cuenta del proponente que ganará la Licitación, resultando adjudicatario de dicho vehículo esta Municipalidad de Herrera;

Que, se requiere para culminar el proceso, llevar a cabo la transferencia vehicular del Camión a nombre de esta Municipalidad de Herrera, a los fines de inscripción en el registro;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tal transferencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas al área contable;

Que, aproximadamente la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000,00) cubrirá los citados gastos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1°) Dispone, autorizar a Contaduría Municipal a emitir cheque a favor de esta Municipalidad de Herrera, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), por las consideraciones de hecho anteriormente expuestas.-

Artículo 2°) Impútese el presente gasto, a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.-

Artículo 3°) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 795/2023 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 1/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Febrero de 2023.-

Visto:

El Expte. N° 11.607 Libro: IV, Folio: 4, del año: 2023, “Concurso de Precios N° 1/23 – Adquisición de Juegos de Plaza” y;

Considerando:

Que, se llamó a Concurso de Precios N° 1/23 para adjudicar la compra de Juegos de Plaza, para nuestra Localidad.-

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo Tres (3) oferentes: PAISA S.R.L., ACORD GROUP S.R.L. Y EASING GROUP S.R.L.

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la compra de los juegos de plaza, **a la firma ACORD GROUP S.R.L.** con domicilio en Seguro Blanco N° 1356 de la Localidad de Pilar, Córdoba, cotizando el total de los Ítems, por un monto de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 17/100 (2.434.811,17)**, incluyendo IVA.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de los Juegos de Plaza ACORD GROUP S.R.L. con domicilio en Seguro Blanco N° 1356 de la Localidad de Pilar, Córdoba, cotizando el total de los Ítems, por un monto de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 17/100 (2.434.811,17)**, incluyendo IVA.-

Art. 2°): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 796/23.- CONVOCANDO ASPIRANTES A BECAS MUNICIPALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 254/19 y su Modificatoria y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe llevar a cabo la convocatoria a aspirantes para Becas Municipales de Estudios Superiores.-

Que, es necesario convocar a los futuros beneficiarios de la misma a los fines de que presenten toda la documentación requerida para luego poder ser evaluada por la Comisión Interdisciplinaria creada a los efectos.-

Que, el plazo de para la presentación de la documentación es del 09 de Febrero de 2023 al 10 de Marzo del mismo año.-

Que, se establece a través de la presente, la reunión de la Comisión Interdisciplinaria para el estudio de documentación de los aspirantes a beneficiarios, y su posterior resolución, cuya fecha posterior al vencimiento del plazo para la postulación de los aspirantes.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): CONVOQUESE, a los aspirantes a beneficiarios para Becas Municipales de Estudios Superiores del 09 de Febrero de 2023 al 10 de Marzo del corriente año.-

Art. 2º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 797/23 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTO EN LA LOCALIDAD.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 09 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la encargada del Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, Sra. Grande Mariela, y registraba bajo el N° de Expte. 11614, F° 4, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Grande Mariela, encargada de dicha Área de esta Municipalidad de Herrera, solicita mediante dicha nota, la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00) para solventar los gastos inherentes de evento a realizarse en esta Localidad de Herrera, el día 19 de Febrero próximo;

Que, el costo de los gastos mencionados ut supra, incluyen gastos de Sonido, conjuntos musicales, y Locución;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de evento;

Que, la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00) cubrirá los citados gastos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00) para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco del evento a desarrollarse en esta Localidad de Herrera, organizado por el Área Joven de nuestra Municipalidad.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 798/23 D.E.M.H.- RECONOCIENDO ERROR INVOLUNTARIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

La nota presentada por la Cajera Municipal, María Griselda Barón, registrada en mesa de entradas bajo el Expte. N° 11.634, F° 5, L: IV y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la misma, se comunica que el día 10 de Febrero del corriente año, ha surgido un error involuntario al imprimir los recibos municipales;

Que, el Recibo N° 34330 no es correspondiente al Recibo N° 34329 mientras que el Recibo N° 34329 no corresponde al Recibo N° 34330;

Que, se han subsanado manualmente los errores de ambos recibos, los cuales corresponde lleven correlatividad;

Que, es necesario el reconocimiento de este error involuntario;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ARTICULO 1): RECONOZCASE el error involuntario incurrido, todo ello en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 799/23 D.E.M.H.- RECONOCIENDO ERROR INVOLUNTARIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

La nota presentada por la Cajera Municipal, María Griselda Barón, registrada en mesa de entradas bajo el Expte. N° 11.640, F° 5, L: IV y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la misma, se comunica que el día 14 de Febrero del corriente año, se ha

incurrido en un error involuntario al llevar a cabo el deposito del importe de Pesos Siete Mil Diez con 00/100 (\$7010,00) a la Cuenta Corriente N° 600319/2 Sucursal Banco Bersa;

Que, el importe mencionado anteriormente, debía depositarse en la Cuenta Corriente N° 618106/1 de dicho Banco;

Que, es necesario autorizar la transferencia de dichos fondos desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 Sucursal Banco Bersa, a la Cuenta Corriente N° 618106/1 del mismo Banco;

Que, es necesario el reconocimiento de este error involuntario;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): RECONOZCASE el error involuntario incurrido, todo ello en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE, autorizar la transferencia de Pesos Siete Mil Diez con 00/100 (\$7010,00), desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 Sucursal Banco Bersa, a la Cuenta Corriente N° 618106/1 del mismo Banco.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 800/2023 – DESIGNACION DE DIRECTORA DE LA DIRECCION DE LA MUJER.
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Director/ra de la Dirección de la Mujer previsto por la Ordenanza N° 260/2019 y su modificatoria N° 327/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Director/ra de la Dirección de la Mujer, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
DECRETA:

Art. 1°): DESIGNESE, a la Sra. GRANDE MARIELA SUSANA **D.N.I. N° 24.435.806**, como Directora de la Dirección de la Mujer, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 327/22, promulgada según Decreto N° 623/22.-

Art. 2°): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el Art. 6° del ANEXO I de la Ordenanza N° 327/22.-

Art. 3°): EL PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2023.-

Art. 4°): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 801/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 17 de Febrero de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sra. ROMERO BEATRIZ ALCIRA DNI: 22.906.401-

DECRETO N° 802/23.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 22 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

El actual período legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en el Art. 87° de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay proyectos que necesitan un rápido tratamiento, corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

Art. 1°) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Febrero de 2.023 a las 18:30hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza II Modificación Presupuestaria 2023.-

Art. 2°) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 803/23.- AUTORIZA PROGRAMA
ESTERILIZACIONES ACCESIBLES CANINAS Y
FELINAS 2023.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.637, Libro IV, Folio N° 5,
Año: 2023.-

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Expte. las Directoras de Bromatología y Medio Ambiente de la Municipalidad de Herrera, solicitan presupuesto para la continuación de la campaña de Esterilización de Mascotas.-

Que, dicha campaña tiene como objetivo implementar castraciones caninas y felinas, con el fin de controlar la población de dichos animales domésticos, concientizando a la sociedad sobre la tenencia responsable de mascotas.-

Que, en el marco de dicho programa se debe contemplar el aporte de insumos como ser: bolsas de consorcio, cajas de guantes de látex, trapos de rejilla, lavandinas, productos de limpieza, entre otros gastos.-

Que, por lo tanto, resulta viable acceder a la petición solicitada.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE, autorizar a la Dirección de Bromatología y Medio Ambiente de la Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias, para llevar adelante el Programa de Esterilización de Mascotas mencionada en el Expte. Administrativo, hasta la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE, el presente gasto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 804/23 - DISPONIENDO SUMA
DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE
VIAJE RECREATIVO A OTRA LOCALIDAD.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la encargada del Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, Sra. Grande Mariela, y registraba bajo el N° de Expte. 11592, F° 3, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Grande Mariela, encargada de dicha Área de esta Municipalidad de Herrera, presenta mediante dicha nota conjuntamente planilla anexa, una lista de gastos inherentes a la jornada "Sueños Mayores" donde adultos mayores de esta Localidad, viajarán a Termas de Basavilbaso el día 1 de Marzo del corriente año; a través de la cual solicita la aprobación por parte de este DEMH de la misma;

Que, la suma del total de gastos asciende a Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 (\$31.000,00);

Que, el costo de los gastos mencionados ut supra, incluyen gastos de entradas al Complejo Termal en cuestión;

Que, además de los gastos propios del viaje, es necesario contemplar los gastos de Chofer, según se informa en la Planilla anexa, los cuales se encuentran estipulados dentro del marco de la Ordenanza 197/18, y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 0/100 (\$7.680,00);

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tal actividad recreativa;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1°) Dispónese autorizar el pago según nota anexa el cual asciende a Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 (\$31.000,00), previa emisión y presentación de correspondientes comprobantes, todo dentro del marco del Viaje a desarrollarse a la Localidad de Basavilbaso, en la fecha indicada, organizado por el Área Joven de nuestra Municipalidad.-

Artículo 2°) Dispónese, aprobar y pagar los gastos de viáticos de chofer, que implican el traslado de los pasajeros, ello dentro del marco de la ordenanza 197/18, el cual asciende a la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 0/100 (\$7.680,00).-

Artículo 3°) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 805/23.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2023.-**VISTO:** La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica.-